Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

EXPTE. NRO. 20.528/2021 - BOHERINGER INGELHEIM SA (TF 24004649-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de diciembre de 2021.- TAR

Y VISTOS;

A fin de examinar los recursos deducidos contra la regulación de honorarios efectuada en la anterior instancia, cabe destacar que es criterio de esta Sala que la retribución de los profesionales intervinientes en el amparo por mora se debe determinar con arreglo a lo establecido por el art. 44, cuarto párrafo, de la ley 27.423.

Por ello, teniendo presente la naturaleza y el resultado del litigio, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional desarrollada, SE FIJAN los honorarios del **Dr. Ricardo Martín Pereyra Moine** en 13 UMA, que equivalen -a la fecha- a la suma de ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos -$84.084- (arts. 16, 19, 20 y 44 de la ley 27.423 y Ac. CSJN 28/21).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese a la actora y devuélvase para que el Tribunal Fiscal de la Nación notifique a la parte demandada.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 21/12/2021
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA

#36057545#312964408#20211218205400930